



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Análisis de la Planilla Electrónica en la Determinación del
Impuesto a la Renta en Pomica Perú SAC Pueblo Nuevo, 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS:

Gonzalo Quincho, Pilar Odaliz (orcid.org/0000-0002-0283-2471)

Palomino Quintanilla, Cindy Michely (orcid.org/0000-0001-5255-3027)

ASESOR:

Mg. Salazar Quispe, Víctor Abel (orcid.org/0000-0003-0142-6604)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

La presente investigación va dedicada a nuestros padres, hermanos(as) e hija, por darnos siempre el apoyo incondicional en cada paso o proyecto que vamos realizando en cada etapa de nuestra vida profesional y también alentarnos siempre.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por permitirnos elaborar este trabajo de investigación. A nuestros padres por la dedicación y amor que nos brindan y al asesor Victor Abel Salazar Quispe por brindarnos su tiempo y orientación necesaria para este proyecto.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	viii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de la investigación:	12
3.2. Variables y Operacionalización:.....	13
3.2.1.Variables 1: La Planilla electrónica	13
3.2.2.Variable 2: El Impuesto a la Renta.....	13
3.3. Población, muestra y muestreo:	14
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos:	14
3.5. Procedimiento:	15
3.6. Método de análisis:.....	15
3.7. Aspectos éticos:	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES.....	30

VII. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

Índice de tablas

TABLA 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IR	10
TABLA 2. REGISTROS DECLARADOS Y NO DECLARADOS.	17
TABLA 3. REGISTROS DECLARADOS Y NO DECLARADOS.....	18
TABLA 4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LA PLAME EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.	19
TABLA 5. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA.	20
TABLA 6. LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES.....	23
TABLA 7. LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES.....	24

Índice de figuras

FIGURA 1. POMICA PERÚ S.A.C.....	2
FIGURA 2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LA PLAME EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.	19

Resumen

El trabajo de investigación titulado: “Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú SAC Pueblo Nuevo, 2019”, tuvo como objetivo principal analizar los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la Renta, donde la importancia del estudio realizado se sustentó de acuerdo a la necesidad de la empresa agroexportadora POMICA PERÚ S.A.C., con la finalidad dar cumplimiento a las normas para la presentación de los estados financieros ante la entidad fiscalizadora – SUNAT.

El tipo de investigación es descriptivo y aplicado porque se recopiló información contable de la empresa Pomica Peru S.A.C, el diseño de la investigación es no experimental con un enfoque cuantitativo y la técnica utilizada fue el análisis documental y el instrumento fue la ficha de investigación.

Finalmente llegando a la conclusión que la empresa determinó que los efectos y contingencias tributarias de la inadecuada declaración de la Planilla electrónica influyeron en la determinación del impuesto a la renta en la empresa, para la futura toma de decisiones y así llevar un adecuado control de las planillas mensuales y gastos correspondientes, como son los beneficios sociales y siendo esto obligación de cada empleador.

Palabras Clave: Planilla, Impuesto a la renta, Agro exportación, SUNAT, Contingencia tributaria.

Abstract

The research work entitled: "Analysis of the payroll electronic in the determination of income tax in Pomica Perú SAC Pueblo Nuevo, 2019", has as its main objective to analyze the effects of the payroll electronic in the determination of the income tax, where the importance of the study carried out was based on the need of the agro-export company POMICA PERÚ S.A.C., in order to comply with the rules for the presentation of financial statements before the auditing entity - SUNAT.

The type of research is descriptive and applied because accounting information was collected from Pomica company, the research design is non-experimental with a quantitative approach and the technique used was documentary analysis and the instrument was the research file.

Finally, it was concluded that the company determined that the effects and tax contingencies of the inadequate declaration of the payroll electronic Form influences the determination of the income tax in the company, for future decision-making and thus keep an adequate control of the forms. Monthly payments and corresponding expenses, such as social benefits and this being the obligation of the employer.

Key words: Payroll, Income tax, Agricultural exports, SUNAT, tax contingency

I. INTRODUCCIÓN

Desde tiempos muy antiguos las sociedades han ido avanzando en el sentido gregario o colectivo, se han ido gestando obligaciones y pagos de tributos (término que hace alusión a la norma tributaria) con un ordenamiento jurídico de acuerdo a los pueblos y sus costumbres. Con el correr de los años se han impuesto los sistemas tributarios de cada país, siendo la recaudación de impuestos un ingreso que ayuda de manera directa al desarrollo social, político y económico. Las legislaciones tributarias establecen entes recaudadores para tal fin, así como existen ingresos (producto bruto interno) también existen las evasiones de impuestos siendo un factor negativo para el desarrollo del país.

En el Perú existen normas jurídicas que deben ser cumplidas por parte de los contribuyentes, las cuales se encuentran también estipuladas en el Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, en el cual muchos de ellos no cumplen en su totalidad dicho ordenamiento jurídico, habiendo como consecuencias sanciones y multas tributarias según el ente recaudador (SUNAT) y que dentro de sus principales funciones se encuentra fiscalizar. La norma jurídica primera es el Código Tributario, asimismo como se sabe las empresas públicas o privadas contratan personal sobre la base de regímenes laborales, en el cual se mencionan los deberes y obligaciones que el empleador tiene en relación con el trabajador, y en algunos casos estos aportes no son declarados ni pagados de manera oportuna.

El presente trabajo de investigación titulado “Análisis de la Planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en POMICA PERÚ S.A.C. pueblo nuevo, 2019”, se considera relevante para la presentación de los estados financieros.

En nuestro país existen empresas acogidas al régimen agrario con un beneficio laboral y tributario el cual está vigente en la Ley N° 31110 que ha sido modificada a la antigua Ley N° 27360 que beneficia a las empresas cuyas actividades económicas son: agro exportación, agroindustria y agropecuaria.

POMICA PERÚ S.A.C. es una empresa del rubro agro exportación cuya actividad económica consiste en exportar granada fresca y arilos de granada.

Durante cada campaña del año se contrata personal para las diversas labores tales como: empaque, selección, abastecimiento, producción, calidad, etc.

Se tiene conocimiento que la empresa POMICA PERÚ S.A.C. está obligada a declarar de forma mensual los tributos del PDT 621 y planilla electrónica, así también como el ITAN, es designada por SUNAT como agente de retención mediante resolución N° 180-2016.

Se ha detectado que la empresa POMICA PERÚ S.A.C. ha obviado en las declaraciones mensuales de la planilla electrónica, liquidación de beneficios sociales como los aportes a ESSALUD y ONP de varios trabajadores en algunos periodos del año fiscal 2019, lo que podría generar contingencias tributarias a futuro, así como multas e intereses.

Figura 1.

Pomica Perú S.A.C.



Por lo mencionado anteriormente y mediante la presente investigación se formuló lo siguiente: como problema general se tuvo ¿Cuáles son los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019?, como problemas específicos se tuvo (1) ¿Cómo se realiza la declaración de los beneficios sociales de los trabajadores en la Planilla Electrónica para efectos de la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019? y (2) ¿Qué contingencias tributarias se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019?

La presente investigación tuvo como Justificación la importancia de la declaración y cancelación de la Planilla electrónica y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa POMICA PERÚ S.A.C., también será útil para los profesionales especialistas en tributación con la finalidad de mejoras y una excelente gestión de la oficina contable y recursos humanos.

En la justificación teórica la investigación es relevante porque permite describir y explicar las obligaciones y beneficios tributarios que tiene el contribuyente, se busca una buena gestión por parte del área responsable.

En la justificación metodológica se elaborará, un instrumento tipo ficha de investigación, para obtener un grado mayor de veracidad de la realidad problemática de la empresa Pomica Perú S.A.C., el cual servirá como modelo para otras investigaciones relacionadas a la presente investigación.

En la justificación social la investigación aporta nuevos conocimientos e información para la toma de medidas preventivas de los contribuyentes ante las actividades de la gestión tributaria (SUNAT), esto podría ayudar a que la declaración del PLAME sea eficiente y eficaz, asimismo el gasto del PLAME sea deducible para el impuesto a la renta.

En la justificación práctica esta investigación servirá como guía para el flujo documentario en la declaración del PLAME y así los gastos puedan ser deducibles para efectos del impuesto a la renta.

Por el problema ya señalado se tuvo como objetivo General: Analizar los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la Renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019. De la misma manera se desprendieron los Objetivos Específicos: (1) Explicar cómo se efectúa la declaración de los beneficios sociales de los empleados en la Planilla electrónica para efectos de determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019 y (2) Determinar las contingencias tributarias que se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019.

II. MARCO TEÓRICO

Para el sustento teórico de la investigación se pudo indagar, recopilar y analizar varias tesis tanto internacionales, nacionales y locales, puesto que estos respaldaron a la investigación realizada, iniciando con los antecedentes internacionales:

Donde De la Cruz & Tapia (2020), en su tesis titulada “Análisis de las Rentas del Trabajo del Impuesto Sobre la Renta de Conformidad con la legislación vigente en Nicaragua en el año 2020” , tiene por objetivo examinar las rentas de trabajo del impuesto sobre la aprobación con la legislación presente en Nicaragua, su investigación tuvo un enfoque Cualitativo y su metodología es de tipo no experimental debido a que se hizo la recopilación de datos. Los resultados obtenidos de la presente investigación señala que la obligación de retener, pagar y declarar el impuesto a la renta del trabajo, esto se emplea acorde a lo determinado en el artículo 25 de la ley N° 822 la ley de concertación Tributaria. Concluyendo que la renta de trabajo es una necesidad que posee el Contribuyente inscritos en la gestión Tributaria de la dirección general de ingresos (DGI), por tal motivo están obligados a declarar y pagar en el debido momento, y de tal manera teniendo en cuenta las debidas inspecciones determinados en la ventanilla electrónica tributaria.

Bolaños,L.(2018), en su tesis titulada “La Justicia en el Impuesto de la Renta a las personas Naturales en Colombia”, tuvo por objetivo principal indagar acerca de los criterios jurídicos que se desprenden de la aplicación de los principios tributarios materiales sobre el cual se puede construir un contenido de justicia tributaria. Asimismo como resultado de estudio que fueron la teoría, la doctrina, la jurisprudencia y la probabilidad se procede a extractar algunas reglas y subreglas de operación derivada de los principios constitucionales tributarios de equidad y progresividad. Llegando a la conclusión es los distintos aspectos: la justicia como exigencia jurídica que demarca los límites de la actuación del estado, el legislado, el administrador de justicia, el ciudadano y la sociedad; la justicia como principio constitucional es un mandato de optimización prevalente, que fundamenta, informa

e integra el sistema jurídico; la justicia puede exhortar al universo de exigencias constitucionales para demarcar los linderos sobre los cuales se ejercerá el poder tributario del estado; el principio de capacidad económica y contributiva tienen un alcance distinto pero un mismo centro de gravitación de la economía de la persona.

Vera ,F(2017), en su trabajo titulado “ elaborar un manual de procedimientos al proceso de pago de salarios de los trabajadores para controlar los gastos y costos operativos en la empresa coffee and cakes”, tiene por objetivo principal diseñar una guía de procedimientos al proceso de pago de sueldos de los empleados para fiscalizar los gastos de ventas y producción de la empresa. Así mismo la presente investigación, utilizó una investigación descriptiva, explicativa y correlacional , a su vez aplicando la técnica de análisis documental. Los resultados obtenidos siendo la cuenta de gastos operativos la que afecta la rentabilidad de la compañía, para poder cubrir tales gastos la compañía ha tenido que desprenderse de recursos económicos para solventar dichos gastos y costos en cuanto a los salarios, han utilizado valores pagados erróneamente en un semestre comparado con otro semestre que si fue correctamente pagado por motivos de cálculo en sobretiempos generando mayor pago y afectando la rentabilidad de la compañía. Se llegó a la conclusión que se debe estructurar un manual para mejorar el procedimiento al proceso de pago de salarios para controlar los gastos y costos operativos.

A continuación los antecedentes nacionales: donde Bautista et ál (2018), en su tesis titulada “Gastos del Personal y su Efecto en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa de Transporte MSD INTEGRAL S.A.C. en el ejercicio 2017”, tuvieron como objetivo principal establecer el efecto de los gastos de los trabajadores en la decisión del impuesto a la renta, con la finalidad que se pueda realizar una adecuada deducibilidad de los desembolsos. Asimismo, la presente investigación utilizó un método de tipo mixto (enfoque, deductivo y de revisión) para esta investigación el dispositivo utilizado fue la encuesta con la finalidad de obtener porcentajes que establecieran el nivel de conocimiento del talento humano de los departamentos de contabilidad, administrativo, el área de personal. Los resultados recabados se pueden decir que el personal de dichas áreas no conocen el principio de devengado y la deducibilidad de los gastos de los empleados o cualquiera sea el

gasto relacionado a los empleados y por consiguientes no están determinadas correctamente el Impuesto a la Renta, según normas contables y tributarias vigentes, pudiendo generarse en una futura auditoría una multa al contribuyente o empresa la liquidación de ejercicios pasados del impuesto resultante de la renta se efectuó de forma incorrecta debido a que no se realizó en el momento oportuno la liquidación y reconocimiento por eso se observó el impuesto a la renta. Llegaron a la conclusión que los gastos del empleado influyen notablemente en la decisión del impuesto a la renta, ya que existe gastos salariales y no salariales de los empleados, para ser deducibles deben de cumplir los requisitos formales como el pago al empleador y cumplir con los requisitos o normas de causalidad y contabilización de las adiciones temporales y permanentes en la decisión del Impuesto a la Renta cuando se presenta la Declaración Jurada Anual de Renta.

Gil, K. (2019), en su tesis titulada “Deducibilidad de los gastos vinculados al personal y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta en una empresa minera periodo 2015-2018”, teniendo como objetivo principal fue señalar como los gastos asociados al trabajador inciden en el cálculo del Impuesto a la Renta, con la finalidad de perfeccionar la exhibición de los estados financieros para cumplir con la entidad fiscalizadora – SUNAT. La investigación realizada tiene un nivel de tipo correlacional puesto que mide la incidencia de los gastos asociados a los empleados en el valor del impuesto a la renta. Se utilizó el diseño no experimental con un corte transversal y orientación cuantitativa, para esta investigación se procedió con un análisis documental como el registro de egresos y el estado de resultados. De los resultados encontrados se acordó que los gastos asociados a los empleadores inciden en el valor del impuesto a la renta en el tiempo 2015-2018, como podemos visualizar al añadir gastos que no serán aceptados tributariamente se tendría que pagar adicionando en el cálculo del impuesto a la renta, no obstante se ve que hay gastos que se encuentran sujetos a límite, dichos gastos al no ser reconocidos como deducibles por la entidad fiscalizadora –SUNAT se añadiría con el fin de tributar correctamente. Se llegó a la conclusión de que la compañía minera estima deducibles gastos que no son permitidos tributariamente los cuales exceden los límites fijados, así como los gastos que no guardan relación con la actividad o fuente productora es decir no ejercen el principio de causalidad

el cual en una futura fiscalización podría ser hallado por el auditor generando dificultades tributarias, multas y sanciones por parte del ente fiscalizador-SUNAT.

Mendoza (2017) en su tesis de investigación titulada “Régimen Especial Laboral y su Relación con el Impuesto a la Renta en las Empresas Comercializadoras de Equipos de Seguridad en el Distrito de Comas, año 2017”, tuvo por objetivo principal establecer de qué forma el régimen especial laboral mantiene vinculación con el impuesto a la renta en las empresas de venta de equipos de seguridad en el distrito de comas, año 2017. Asimismo, su estudio es de tipo descriptivo – correlacional y su diseño es no experimental transversal. Esta investigación tiene como resultado que se determinó que el 37.21% desconocen los gastos que no son deducibles aumentan en el sub-total del impuesto a la renta, puesto que esto conllevaría a una sanción laboral y a su vez no sería identificado como un gasto no deducible y se considere como un gasto deducible en la determinación del impuesto a la renta, lo cual habría una reparación y pago de la multa que establece la SUNAT, al ser detectado afectaría la solvencia de la compañía. Se llegó a la conclusión que es de mucha relevancia saber identificar los gastos deducibles y los no deducibles en relación al Régimen Especial Laboral según lo establecido en la ley del Impuesto a la Renta, conteniendo además su respectivo abastecimiento de planilla para así disminuir el pago de impuesto a la renta y se determine correctamente.

La planilla electrónica: Son documentos procesados en medios informáticos ejecutados por la SUNAT, en el que se ubica la información de los trabajadores, empleados, pensionistas, prestadores de servicios, personal de formación, personal de terceros, entre otros.

La planilla mensual también es conocida como (PLAME), siendo este una plataforma virtual establecida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, con el propósito de poder declarar a los empleadores, trabajadores, personal de 4ta categoría y trabajadores de terceros, donde señalan aquí los descuentos, los días trabajados y no trabajados, el pago de las horas ordinarias y las horas extras. Asimismo su origen se remonta a que se debe tener en cuenta que, mediante el Decreto Supremo N° 001-98-TR (22-01-98), se remitieron normas legales referentes a obligación de los trabajadores de

gestionar planillas de pago. Además señala que bajo el decreto supremo N° 018-2007-TR (28-08-07), se promulgaron resoluciones sobre los registros de los empleados y prestadores de servicios (RTPS), conocido como “Planillas Electrónicas” y cuya administración es realizada por la SUNAT. Encontrándose en vigencia a partir del 01 de enero del 2008 el uso de la Planilla Electrónica (T-Registro y PLAME) (Jiménez, 2018).

De igual manera como dimensión e indicadores se tiene los siguientes: los empleadores están obligados a llevar la planilla electrónica y a su vez mostrarla ante el MTPE para que así concreten con algunos de estos supuestos, que cuentan con 1 o más empleados o prestadores de servicio, asimismo pensionistas que sean asegurados obligatoriamente en el sistema nacional de pensiones y los que se encuentren obligados a retener renta de 4ta y 5ta categoría. Asimismo, en la planilla electrónica declarará las aportaciones y/o tributo de los empleados, como ESSALUD u otras aportaciones del empleador teniendo en cuenta que la aportación de ESSALUD el sistema lo calcula de manera automática (Jiménez, 2018).

Por otra parte la presentación de la PLAME y el pago de la misma, primeramente, señala que la declaración de planilla electrónica-Plame lo deben realizarán los contribuyentes PRICOS Y MEPECOS, a través de SUNAT virtual o en lugares autorizados por SUNAT. La presentación se realizará de manera virtual por el sujeto obligado o contribuyente, este deberá contar con su código de usuario y su clave SOL según resolución de superintendencia N°109- 2000 SUNAT y sus modificatorias, el cual deberá presentarse en los plazos establecidos emitido por la SUNAT para su declaración y pago de las obligaciones con periodo mensual (Jiménez, 2018).

Asimismo como segunda dimensión de la primera variable se tiene los beneficios del trabajador donde en la PLAME se declarará los siguientes datos del trabajador, jornada laboral, descuentos, ONP, ESSALUD, tributos y aportes, liquidaciones, gratificaciones, CTS y bonos, que el sistema de la PLAME por defecto mostrará los trabajadores registrados en T-Registro (Clave SOL), se señalará algunos de los beneficios que percibe el trabajador. La remuneración según Campos, (2019), menciona que en el sector agrario el trabajador debe percibir una remuneración diaria mínima de S/ 36.29, siendo este la suma del pago de los beneficios sociales

comoson la compensación por tiempo de servicio (CTS) y las gratificaciones (por fiestas patrias y navidad (Jiménez, 2018).

En este mismo contexto el empleador del sector agrario debe otorgarle al trabajador el 4% de la remuneración, asegurable que percibe este trabajador agrario a ESSALUD, pero también al trabajador se le realizan descuentos de su remuneración que van a la AFP u ONP según sea el caso donde el trabajador este afiliado, donde el empleador del sector agrario debe hacer la retención por Sistema Nacional de Pensión (SNP) o Sistema Privado de Pensiones (SPP), el porcentaje que se le retiene es según el régimen pensionario se aplique a cada una de estas y el trabajador elija, en caso que fuese ONP la tasa es del 13% y si fuera AFP la tasa varía según sea la de su elección (Hábitat, Prima, Profuturo e Integra) (Campos, 2019)

En el Impuesto a la renta menciona que es un tributo que se establece al año, tiene duración del 01 de enero al 31 de diciembre. Si se es personal natural el impuesto se destina a los ingresos que proceden del arrendamiento u otro tipo de sesión de bienes muebles o inmuebles, actividades u otros valores mobiliarios. También de la labor realizado de manera dependiente o independiente, siempre que no se ejecute acción empresarial.

Para la segunda variable el Impuesto a la Renta se determina como un tributo directo que grava las utilidades o beneficios creados por acciones económicas que tiene como fin suministrar al estado de ingresos para que acrecentara bienes y servicios en beneficio de la sociedad (Flores & Ramos, 2019).

Asimismo el impuesto a la renta, es el tributo más importante para la recaudación de impuesto de cada país, conocida anteriormente como crédito que eran los rendimientos, ganancias, utilidades, producto, etc. (Bernal, 2020).

Como dimensiones esta toma a los Gastos no deducibles la base legal esta señala: inciso b) artículo 44 del TUO de la ley del impuesto a la renta principales gastos no deducibles, puesto que el impuesto a la renta es uno de los tantos tributos de mayor índice de recaudación por parte de la administración tributaria

(SUNAT) y por consiguiente uno de los más fiscalizados es por ello que el contribuyente tiene que conocer la legislación vigente con la finalidad de saber si los registros contabilizados serán aceptados como deducibles (Córdova, 2020).

Por ello considera gastos tributarios lo que el legislador ha determinado como tal a los gastos que cumplen con los requisitos señalados de acuerdo al artículo 37 de la ley del impuesto a la renta basado en el principio de causalidad que permite la deducción del gasto, los mismos serán permitidos para el establecimiento del impuesto a la renta neta, monto por el cual se calculara dicho tributo (Alva et ál, 2020).

Tabla 1. Ámbito de Aplicación del IR

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Rentas Provenientes del capital y del Trabajo	Ganancias de Capital	Otros Ingresos que Provenzan de Terceros	Rentas Imputadas, Incluyendo las de Goce o Disfrute
Arrendamientos	Enajenación, redención o rescate de acciones, participaciones, etc.	Indemnizaciones a favor de empresas	
Trabajo independiente y dependiente	Venta de derechos de llave, marcas y similares	Indemnizaciones destinadas a reponer activos	
Prerrogativa	Otros	Dividendos o beneficios derivados de operaciones con terceros, etc.	
Venta de terrenos rústicos			
Venta de inmuebles, etc.			

Fuente. (Alva et ál, 2020).

La obligación tributaria viene ser el compromiso tributario como la unión de un deudor y acreedor tributario, expuesto por la normativa cuya finalidad es el cumplimiento de las mismas en la oportunidad y forma correcta de efectuar la prestación tributaria. Como sabemos la responsabilidad tributaria es de carácter público y de cobranza coactiva (Rueda, 2017).

Al mismo tiempo el principio de devengue tributario se dice que son ingresos y gastos que se contabilizan en el momento de la operación que se ha originado, este independiente al momento que se produce el cobro (Zeballos, 2014). Asimismo los libros y registros contables no presentan prescripciones contables respecto a estos pero si en algunas excepciones con relaciona al código de comercio; donde los registran preparan la información según el modelo contable aplicado de acuerdo a las NIIF (Rueda & Cadenillas, 2019).

“El tratamiento tributario de impuesto a la renta deriva de la venta de bienes por una empresa industrial está calificada como renta de 3ra categoría que se grava en el impuesto a la renta en el periodo generado” (Effio & Valdiviezo, 2018, pág. 341).

En el artículo 178° de código tributario indica que el no incluir las declaraciones de ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonios, actos gravados, tributos retenidos o percibidos y otros relacionados, u omitir circunstancias en las declaraciones que se incluyan para la determinación y pago de las obligaciones son infracciones que deben ser multadas según el mencionado artículo (Alva et ál, 2019, pág. 387).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación:

a. Tipo de investigación:

El tipo de investigación que se desarrolló en la presente investigación fue descriptivo y aplicada.

Descriptivo: “Es cuando se busca especificar las propiedades y características de un fenómeno ya sea una persona, comunidades u otros que se requiera un análisis” (Hernández, 2014, pág. 92).

Es descriptiva porque en el desarrollo de la Investigación se analizó las contingencias tributarias de la inadecuada declaración de la Planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019 y los resultados del impuesto a la renta.

Aplicada: Esta investigación puede aportar hechos nuevos, siempre en cuando la investigación está bien proyectada para que los problemas que se pueda hallar para después ser resuelta y sea útil. (Baena, 2014)

Es aplicada porque en el desarrollo de la Investigaciónse realizó en la empresa Pomica Perú S.A.C., que sirvió como base para futuras investigaciones sobre el particular.

b. Diseño de investigación:

“Es una forma práctica y precisa de dar respuesta a las preguntas de la investigación para que se pueda alcanzar los objetivos planteados, lo que implica elegir un diseño de investigación y aplicarlo según estudio realizado” (Domínguez, 2015, pág. 54)

El diseño fue descriptiva simple y No Experimental, ya que estas variables no fueron manipuladas liberadamente. Se analizaron los sucesos y hechos reales, es decir, la búsqueda fue empírica y sistemática de la información relacionada a cultura tributaria y a la conducta de las infracciones más usuales en relación a la Planilla electrónica y al Impuesto a la Renta según el Código Tributario vigente.

3.2. Variables y Operacionalización:

“Estas son discusiones que se dan entre los individuos y conjuntos, básicamente esto indica las características, aspectos, propiedad u otros distintos que agregan valor” (Behar, 2008, pág. 53).

3.2.1. Variables 1: La Planilla electrónica

la planilla mensual es también conocida como (PLAME), siendo esto una plataforma virtual establecida por SUNAT, esta con el propósito de poder declarar a los empleadores, trabajadores, al personal en formación, personal de cuarta categoría y trabajadores de terceros, donde señalan aquí los descuentos, los días trabajados y no trabajados, las horas ordinarias y horas extras (Jiménez, 2018).

Asimismo la definición operacional como hallazgo indica que se analizó la planilla electrónica a través de las dimensiones como es las obligaciones del empleador como los beneficios de los trabajadores.

3.2.2. Variable 2: El Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta se establece como un tributo directo que grava las utilidades o beneficios originados por actividades económicas que tiene como propósito facilitar al estado de ingresos para que aumentara bienes y servicios en beneficio de la sociedad (Flores & Ramos 2019)

De la misma manera para el hallazgo del impuesto a la renta se realizó en función al cumplimiento y no cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la escala de medición de cumple, no cumple y no existe está diseñada en la ficha de investigación el cual se analizaran en función a lo mencionado.

3.3. Población, muestra y muestreo:

a) Población:

Para el desarrollo del presente trabajo se consideró como población todos los documentos contables y tributarios de la empresa Pomica Perú S.A.C. del Distrito Pueblo Nuevo en la Provincia de Ica.

b) Muestra: “Es parte del universo o población eligiendo diversos métodos, pero siempre se tiene en cuenta la representatividad del universo, preferiblemente si esta reúne las características de los individuos del mismo” (Ñaupas et ál, 2014, pág. 246).

Para el desarrollo del presente trabajo la muestra estuvo constituido por la documentación de la planilla mensual correspondiente a cuatro meses del ejercicio 2019 empresa Pomica Perú S.A.C. del Distrito Pueblo Nuevo ICA.

c) Muestreo: Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó la técnica del análisis documental utilizando la ficha de investigación.

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos:

Se realizó Análisis documental en la Empresa Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019.

El instrumento de recolección de datos fue la ficha de investigación.

3.5. Procedimiento:

La información se recolectó haciendo uso de la ficha de investigación, puesto que la misma tiene que estar validada por expertos en la materia con finalidad de obtener información verídica o confiable. Una vez validadas las fichas se procede con de revisión de la documentación (PDT PLAME 2019, renta anua 2019, asientos contables o provisiones, declaraciones y pagos), todo ello con la finalidad de obtener los resultados de acuerdo con los objetivos planteados para el presente trabajo de investigación.

3.6. Método de análisis:

Se utilizó el método inductivo deductivo.

3.7. Aspectos éticos:

La información que se ha obtenido en la presente investigación realizada en la empresa es propia, verdadera y confiable ya que se respetaron los principios de originalidad y veracidad. Por tanto, la información recopilada y analizada se obtuvo de una información confiable y no fueron manipulados en orden de presentar los resultados deseados.

Así mismo dejamos constancia que el desarrollo de la investigación elaborada no es transcripción de ningún otro trabajo, teniendo en cuenta las normas que señalan para dicha elaboración como es la norma APA y el mismo modo según el código de ética en investigación según resolución N° 02662-2020/UCV.

IV. RESULTADOS

“Es la interpretación científica los datos que se obtuvieron durante el proceso de revisión, donde se hace la interpretación adecuada que permite entender los datos obtenidos en la investigación” (Dieterich, 2013, pág. 239).

Los resultados que se obtuvieron en la investigación realizada sobre análisis de la planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019. Mostraron que la información que ha sido recolectada a través de la ficha de análisis documental reflejaron los siguientes resultados.

4.1. Analizar los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019. Se tendrá la siguiente tabla y figura.

Tabla 2

Registros declarados y no declarados de la ONP.

Periodo	ONP Declarado	ONP no Declarado	ONP que se Debió Declarar
Enero	S/. 7,061.00		S/. 7,061.00
Febrero	S/. 6,928.00		S/. 6,928.00
Marzo	S/. 15,570.00		S/. 15,570.00
Abril	S/. 15,921.00	S/. 65.12	S/. 15,986.12
Mayo	S/. 8,324.00	S/. 232.64	S/. 8,556.64
Junio	S/. 7,150.00	S/. 229.69	S/. 7,379.69
Julio	S/. 5,693.00		S/. 5,693.00
Agosto	S/. 4,737.00		S/. 4,737.00
Setiembre	S/. 12,100.00		S/. 12,100.00
Octubre	S/. 12,392.00		S/. 12,392.00
Noviembre	S/. 11,675.00		S/. 11,675.00
Diciembre	S/. 13,197.00		S/. 13,197.00
Total	S/. 120,748.00	S/. 527.45	S/. 121,275.45

Nota: Se muestra la declaración y pago de enero a diciembre según PDT en cuanto a ONP del periodo 2019.

Interpretación:

Se presentó el análisis de la planilla electrónica de la empresa POMICA PERU S.A.C del año fiscal 2019, donde se refleja que durante el periodo de abril se tiene un importe de S/65.12, en el mes de mayo S/ 232.34 y el mes de junio S/ 229.69.

Dando como resultado que el tributo de ONP no declarado suma el importe total de S/527.45. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2019 el tributo de ONP se declaró por un importe total de S/120,748 cuando debió haberse declarado por un total de S/121,235.

Tabla 3

Registros declarados y no declarados del ESSALUD.

Periodo	ESSALUD Agrario Declarado	ESSALUD no Declarado	ESSALUD que se Debió Declarar
Enero	S/. 11,909.00		S/. 11,909.00
Febrero	S/. 8,698.00		S/. 8,698.00
Marzo	S/. 22,350.00	S/. 17.01	S/. 22,367.01
Abril	S/. 26,860.00	S/. 63.30	S/. 26,923.30
Mayo	S/. 14,806.00	S/. 336.09	S/. 15,142.09
Junio	S/. 13,209.00	S/. 540.84	S/. 13,749.84
Julio	S/. 9,251.00		S/. 9,251.00
Agosto	S/. 7,998.00		S/. 7,998.00
Setiembre	S/. 26,472.00		S/. 26,472.00
Octubre	S/. 24,566.00		S/. 24,566.00
Noviembre	S/. 21,299.00		S/. 21,299.00
Diciembre	S/. 21,784.00		S/. 21,784.00
Total	S/. 209,202.00	S/. 957.24	S/. 210,159.24

Nota: Se muestra la declaración y pago de enero a diciembre según PDT en cuanto a ESSALUD del periodo 2019.

Interpretación:

Asimismo, observamos que el tributo de ESSALUD no fue declarado durante el periodo de marzo por S/ 17.01, abril por S/ 63.30, mayo por S/ 336.09 y junio por S/ 540.84, dando así un importe total de S/957.24, a raíz de no haberse declarado

liquidaciones de beneficios sociales de algunos trabajadores en dichos meses. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2019 el tributo de ESSALUD se declaró por un importe total de S/209,202 cuando debió haberse declarado por un total de S/210,159.

Para los resultados se tomó el 100% del porcentaje total de preguntas, habiendo 16 preguntas, donde cada uno será igual a 6.25%, a continuación, los detalles de los resultados en la siguiente tabla:

Tabla 4

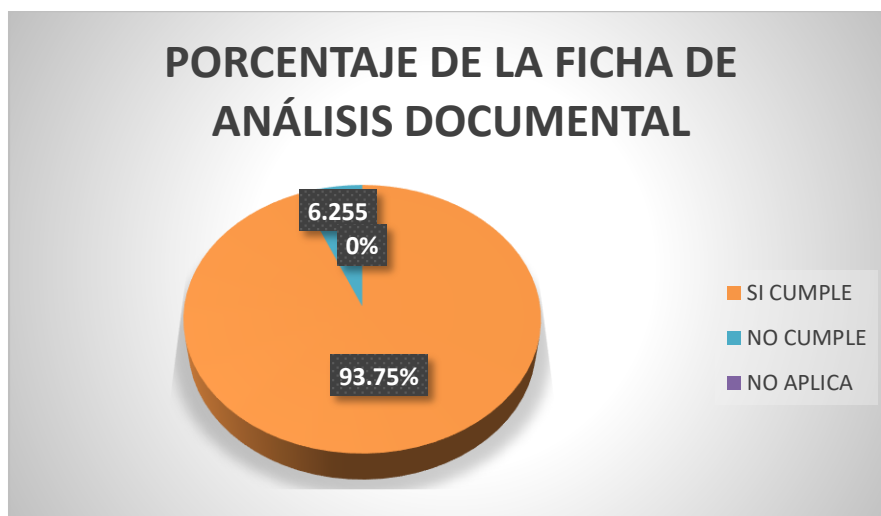
Nivel de cumplimiento con la Plame en la determinación del impuesto a la renta.

	N° De Preguntas	%
Si Cumple	15	93.75%
No Cumple	1	6.25%
No Aplica	0	0
Total	16 preguntas	100%

Nota: Se realizaron 16 preguntas en la ficha de investigación para hallar el nivel de cumplimiento.

Figura 2

Nivel de cumplimiento con la Plame en la determinación del impuesto a la renta.



Interpretación:

En la tabla y figura mostrada de acuerdo al análisis documental de la ficha de investigación señala que 93.75% si cumplen con lo que se establece en las normas tributarias y el 6.25% no cumplen debido que la empresa no siempre cuenta con saldos disponibles para el correcto pago y por la falta de coordinación entre el área de RR.HH y el área contable perjudicando el flujo documentario que conllevaron a contingencias tributarias y donde se perjudicó los aportes de los trabajadores.

4.2. Explicar cómo se efectúa la declaración de los beneficios sociales de los empleados en la Planilla electrónica para efectos de determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019. Se tuvo como resultado el procedimiento de la declaración mensual.

Tabla 5

Procedimiento de registro de la Planilla Electrónica.

N°	Procedimientos	Cumplimiento
1	Registrar al trabajador en el T-Registro dando la respectiva alta al trabajador.	Si cumple
2	Realizar el respectivo contrato de trabajo de acuerdo al servicio determinado.	Si cumple
3	Realizar el consolidado de las planillas de cada mes de acuerdo a la macro elaborado por la empresa con la finalidad de obtener información confiable para poder declararlo en la Plame.	No cumple
4	Sincronizar la Plame para que actualice a todos los trabajadores activos y se pueda declarar en el	Si cumple

	respectivo periodo.	
5	Subir la macro a la Plame para que se agregue la información para cada trabajador detallando sus ingresos, descuentos, aportes y el neto a pagar.	Si cumple
6	Declarar y pagar en la planilla electrónica de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales de cada periodo tributario.	Si cumple
7	Registrar las planillas mensuales en la contabilidad para que puedan ser deducidos en el impuesto a la renta.	Si cumple
8	Los gastos que serán deducidos para la determinación del impuesto a la renta serán los sueldos y salarios, asignación familiar, CTS, gratificaciones, bono extraordinario, vacaciones, vacaciones trucas o liquidaciones de beneficios sociales y ESSALUD, estos deben estar debidamente registrados, declarados y pagados.	No cumple
9	Los gastos debidamente sustentados, registrados cumpliendo con todos los principios contables podrán ser deducibles para la determinación del impuesto a la renta siendo tasa anual el 15%, debido a que se encuentra en un régimen especial acogido al sector agrario.	No cumple

El impuesto a la renta anual del periodo 2019, tuvo Si cumple
como fecha de vencimiento de acuerdo al
10 cronograma de SUNAT el día 26 de marzo del 2020,
encontrándose en estado de emergencia a nivel
nacional se prolongó hasta el 25 de junio del 2021.

Nota: se detalla el proceso que tiene que cumplirse para poder realizar la declaración de la planilla electrónica.

Interpretación:

En la tabla 4. Se explicó cómo se efectúa la declaración de la planilla electrónica de los empleados de la empresa POMICA PERU S.A.C correspondientes al año fiscal 2019, donde se verificó que a partir del procedimiento N° 3,8 y 9; se debe realizar el consolidado de las planillas de cada mes de acuerdo a la macro elaborada por la empresa con la finalidad de obtener información confiable para poder ser declarado en la PLAME. Y así a su vez obtener una determinación del impuesto a la renta confiable. Sin embargo, se detectó que no se cumplió con la declaración y pago de liquidación de beneficios sociales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio; perjudicando así a los trabajadores en las aportaciones a ESSALUD y descuentos de ley como ONP y AFP. Los cuales no serán reconocidos como gastos tributarios y serán reparados para la determinación del impuesto a la renta.

4.3. Determinar las contingencias tributarias que se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica 2019. Se tuvo como resultado la siguiente figura y tabla.

Tabla 6

Los gastos deducibles y no deducibles 1.

Periodo	Gastos de la Planilla no Declarada	Tributos Omitidos	
		ONP	ESSALUD
Marzo	S/.598.11		s/. 17.00
Abril	S/.2,225.98	s/. 65.00	s/. 63.00
Mayo	S/.13,085.44	s/. 233.00	s/.336.00
Junio	S/.19,009.75	s/. 230.00	s/.541.00
Total	S/.34,919.28	S/. 528.00	S/.957.00

Nota: La tabla completa se encuentra en los anexos 21 y 22.

Interpretación:

En la tabla 5. Se presentó la determinación de las contingencias tributarias del año fiscal 2019 de la empresa, en el cual se verificó que en todos los meses el tributo de ESSALUD registrado, declarado y pagados son gastos deducibles o tributarios, a excepción del mes de marzo por un importe S/17.00, abril por un importe de S/ 63.00, mayo por un importe de S/336.00 y junio por un importe de S/ 541.00; dando como resultado la suma de S/957.00 de ESSALUD no declarado y pagado.

Tabla 7*Los gastos deducibles y no deducibles 2.*

Periodo	Determinación de los Tributos Omitidos(art. 178 N°1) Hasta el 30 de Abril 2022				Multa por no Pagar Tributos Retenidos en los Plazos Establecidos (art. 178 N°4)	
	Multas y Interés de los Tributo Omitido (-) Gradualidad 95%		Multas e Interés de los Tributo Omitido con Rebaja del 95%		ONP mas Interés	
	ONP	ESSALUD	ONP	ESSALUD		
Marzo	s/.	-	S/.289.00	s/.	-	S/.14.00
Abril	S/.289.00	S/.289.00	S/.14.00	S/.14.00		S/.15.00
Mayo	S/.321.00	S/.463.00	S/.16.00	S/.23.00		S/.15.00
Junio	S/.317.00	S/.746.00	S/.15.00	S/.36.00		S/.15.00
Total	S/.927.00	S/.1,787.00	S/.45.00	S/.87.00		S/.45.00

Nota: Se determinara las multas e interés por la no declaración de ESSALUD y ONP. La tabla completa se encuentra en los anexos 21 y 22.

Interpretación:

En la tabla 7. Como se observó dichos gastos remunerativos que son base de cálculo para el ESSALUD y ONP, no fueron declarados en la planilla mensual (PLAME), marzo por un importe S/ 598.11, en abril por un importe de S/ 2,225.98, mayo por S/ 13,085.44 y el mes de junio por S/ 19,009.75; dando un importe total de S/ 34,919.28, donde dicho monto debió ser adicionado para determinación del impuesto a la renta, debido a que no se cumplió con el principio de devengado,

puesto que no se declaró y pagó los tributos omitidos y retenidos (ESSALUD y ONP), lo que conllevó a multas e intereses calculadas al 30 de abril de 2022 voluntariamente, determinando una multa más intereses para el tributo omitido de ONP por un importe total de S/ 927.00 y para el tributo omitido de ESSALUD por un importe de S/ 1787.00, de acuerdo al Artículo 178 numeral 1.

Si en caso se aplicara el régimen de gradualidad se determinaría una multa más intereses para el tributo omitido de ONP, por un importe total de S/ 45.00 y para el tributo omitido de ESSALUD por un importe de S/ 87.00, de acuerdo al Artículo 178 numeral 1. Asimismo, determinando multas e intereses por el tributo retenido de ONP por un importe total de S/673.00 de acuerdo al Artículo 178 n° 4.

Si en caso se aplicara el régimen de gradualidad se determinaría una multa más intereses para el tributo retenido de ONP por un importe total de S/ 45.00 de acuerdo al Artículo 178 n° 4.

V. DISCUSIÓN

En el presente artículo titulado “Análisis de la planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la renta en la empresa” se evidenciaron problemas cuando se aplicó el instrumento análisis documental (ficha de investigación) que será motivo de discusión, incluyendo los antecedentes que se tomaron como guía.

Al aplicar el análisis documental en el periodo 2019, se muestra que el 6.25% no cumplen con las normas tributarias debido a la mala gestión de la empresa debido a que no siempre se cuenta con saldos disponibles para el correcto pago y por la falta de coordinación entre el área de RR. HH y el área contable perjudicando el flujo documentario lo que conlleva a contingencias tributarias y donde se perjudica los aportes de los trabajadores.

Ante los resultados obtenidos lo constatamos con los resultados que se obtuvieron de la investigación con, De la Cruz & Tapia (2020), en su tesis titulada “Análisis de las Rentas del Trabajo del Impuesto Sobre la Renta de Conformidad con la legislación vigente en Nicaragua en el año 2020” , Concluyendo que la renta de trabajo es una necesidad que posee el Contribuyente inscritos en la gestion Tributaria de la dirección general de ingresos (DGI), por tal motivo están obligados a declarar y pagar en el debido momento y manera teniendo en cuenta las debidas inspecciones determinados en la ventanilla electrónica tributaria.

En relacion al objetivo general, Se presentó el análisis de planilla electrónica de la empresa POMICA PERU S.A.C del año fiscal 2019, donde se refleja que durante el periodo de abril se tiene un importe de S/65.12, en el mes de mayo S/ 232.34 y el mes de junio S/ 229.69. Dando como resultado que el tributo de ONP no declarado suma el importe total de S/527.45. Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2019 el tributo de ONP se declaró por un importe total de S/120,748 cuando debió haberse declarado por un total de S/121,235.

Asimismo, observamos que el tributo de ESSALUD no fue declarado durante el

periodo de marzo por S/ 17.01, abril por S/ 63.30, mayo por S/ 336.09 y junio por S/ 540.84, dando así un importe total de S/957.24, a raíz de no haberse declarado liquidaciones de beneficios sociales de algunos trabajadores en dichos meses.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2019 el tributo de ESSALUD se declaró por un importe total de S/209,202 cuando debió haberse declarado por un total de S/210,159.

De igual forma, Bautista et ál (2018), en su tesis titulada “Gastos del Personal y su Efecto en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa de Transporte MSD INTEGRAL S.A.C. en el ejercicio 2017”, Llegaron a la conclusión que los gastos del empleado influyen notablemente en la decisión del impuesto a la renta, ya que existe gastos salarios y no salarios de los empleados, para ser deducibles deben de cumplir requisitos formales como el pago al empleador y cumplir con los requisitos o normas de causalidad y contabilización de las adiciones temporales y permanentes en la decisión del Impuesto a la Renta cuando se presenta la Declaración Jurada Anual de Renta .

En relación al primer objetivo se explicó cómo se efectúa la declaración de la planilla electrónica de los empleados de la empresa POMICA PERU S.A.C correspondientes al año fiscal 2019, donde se verificó que a partir del procedimiento N° 3,8 y 9; se debe realizar el consolidado de las planillas de cada mes de acuerdo a la macro elaborada por la empresa con la finalidad de obtener información confiable para poder ser declarado en la PLAME. Y así a su vez obtener una determinación del impuesto a la renta confiable. Sin embargo, se detectó que no se cumplió con la declaración y pago de liquidación de beneficios sociales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio; perjudicando así a los trabajadores en las aportaciones a ESSALUD y descuentos de ley como ONP y AFP. Los cuales no serán reconocidos como gastos tributarios y serán reparados para la determinación del impuesto a la renta.

Al igual que, Vera ,F(2017), en su trabajo titulado “ elaborar un manual de procedimientos al proceso de pago de salarios de los trabajadores para controlar los gastos y costos operativos en la empresa coffee and cakes” Se llegó a la

conclusion que se debe estructurar un manual para mejorar el procedimiento al proceso de pago de salarios para controlar los gastos y costos operativos.

En relación al segundo objetivo. Se presentó la determinación de las contingencias tributarias del año fiscal 2019 de la empresa, en el cual se verificó que en todos los meses el tributo de ESSALUD registrado, declarado y pagados son gastos deducibles o tributarios, a excepción del mes de marzo por un importe S/17.00, abril por un importe de S/ 63.00, mayo por un importe de S/336.00 y junio por un importe de S/ 541.00; dando como resultado la suma de S/957.00 de ESSALUD no declarado y pagado.

Como se observó dichos gastos remunerativos que son base de cálculo para el ESSALUD y ONP, no fueron declarados en la planilla mensual (PLAME), marzo por un importe S/ 598.11, en abril por un importe de S/ 2,225.98, mayo por S/ 13,085.44 y el mes de junio por S/ 19,009.75; dando un importe total de S/ 34,919.28, donde dicho monto debió ser adicionado para determinación del impuesto a la renta, debido a que no se cumplió con el principio de devengado, puesto que no se declaró y pagó los tributos omitidos y retenidos (ESSALUD y ONP), lo que conllevó a multas e intereses calculadas al 30 de abril de 2022 voluntariamente, determinando una multa más intereses para el tributo omitido de ONP por un importe total de S/ 927.00 y para el tributo omitido de ESSALUD por un importe de S/ 1787.00, de acuerdo al Artículo 178 numeral 1.

Si en caso se aplicara el régimen de gradualidad se determinaría una multa más intereses para el tributo omitido de ONP, por un importe total de S/ 45.00 y para el tributo omitido de ESSALUD por un importe de S/ 87.00, de acuerdo al Artículo 178 numeral 1. Asimismo, determinando multas e intereses por el tributo retenido de ONP por un importe total de S/673.00 de acuerdo al Artículo 178 n° 4.

Si en caso se aplicara el régimen de gradualidad se determinaría una multa más intereses para el tributo retenido de ONP por un importe total de S/ 45.00 de acuerdo al Artículo 178 n° 4.

Así como, Mendoza (2017) en su tesis de investigación titulada “Régimen Especial Laboral y su Relación con el Impuesto a la Renta en las Empresas Comercializadoras de Equipos de Seguridad en el Distrito de Comas, año 2017”, Se llegó a la conclusión que es de mucha relevancia saber identificar los gastos deducibles y los, no deducibles en relación al Régimen Especial Laboral según lo establecido en la ley del Impuesto a la Renta, conteniendo además su respectivo abastecimiento de planilla para así disminuir el pago de impuesto a la renta y se determine correctamente.

VI. CONCLUSIONES

- ✚ De acuerdo con la investigación realizada en una empresa agroexportadora se han llegado a las siguientes conclusiones se analizó los efectos y contingencias tributarias de la inadecuada declaración de la Planilla electrónica que influye en la determinación del impuesto a la renta para la futura toma de decisiones y así poder llevar un adecuado control de las planillas mensuales y gastos correspondientes de las mismas como son los beneficios sociales como obligación del empleador.
- ✚ Se explicó cómo se efectuó la declaración de los beneficios sociales de los empleados en la Planilla electrónica para efectos de determinación del impuesto a la renta, donde se concluyó que no se cumplió con el procedimiento N° 3,8 y 9; el cual se debe realizar el consolidado de las planillas de cada mes de acuerdo a la macro elaborada por la empresa con la finalidad de obtener información confiable para poder declararlo en el PLAME. Esto origino el no cumplimiento con la declaración y pago de liquidación de beneficios sociales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio perjudicando así a los trabajadores en las aportaciones de ESSALUD y descuentos de ley como ONP y AFP. Los cuales no serán reconocidos como gastos tributarios y serán reparados para la determinación del impuesto a la renta.
- ✚ Se determinó que las contingencias tributarias que se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP, se dio por la falta de coordinación y organización entre el área de recursos humanos y contabilidad para el flujo documentario y la declaración de los beneficios sociales en la planilla mensual de acuerdo al régimen laboral ley agraria 27360 lo que afectó la determinación del impuesto a la renta, ya que los gastos remunerativos no declarados debieron ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta lo que conllevaría a pagar un impuesto mayor. Asimismo, se decidió pagar el 30 de abril del 2022 los tributos de ESSALUD y ONP con el interés y multa debidamente calculado de acuerdo al artículo 178 numeral 1 y 4

VII. RECOMENDACIONES

- El contador y sus asistentes deben implementar un cronograma de actividades para el área de recursos humanos y contabilidad con la finalidad de que todas las áreas vinculadas al departamento contable entreguen de manera oportuna todas las documentaciones correspondientes y así evitar las posibles contingencias tributarias generadas por la inadecuada declaración de la planilla mensual, realizándolo de manera mensual para que sean declarados, pagados y contabilizados todos los beneficios sociales de los trabajadores sin excepción.
- Se recomienda mayor eficiencia al momento de ejecutar el análisis de los documentos relacionados con pagos de tributos, en este caso se hace hincapié a la planilla mensual, ya que al obviar liquidaciones de beneficios sociales se generaría que la empresa pague más impuesto a la renta y por consecuente no podrá deducir gastos que no fueron declarados y pagados de manera oportuna perjudicando a los trabajadores, así afectando su aportación de ESSALUD y descuento de ONP/AFP.
- Se recomienda la aplicación de las normas tributarias y principios contables para la determinación del impuesto a la renta , como el registro, la declaración y el pago de los gastos de la planilla mensual para que puedan ser gastos tributarios y deducidos, así también poder identificar cuando serán gastos no tributarios al momento de la presentación de la declaración jurada anual, para ello se debe tener conocimiento de las normas tributarias de las sanciones e infracciones para evitar futuras sanciones y multas tributarias, y solo así se podrá determinar un correcto cálculo del impuesto a la renta.

REFERENCIAS

- Achahui, L. (2014). Ley del impuesto a la renta. Lima, PE: Editorial Grafica.
- Bertilla.Alva Mateucci, M., Luque Livón, L. V., Ramos Romero, G. D., & Effio Pereda, F. (2020). Cierre Contable y Tributario. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Alva, M. (2013a). Planeamiento Tributario ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Actualidad Empresarial. [Revista digital]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributarioes-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Aguayo, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva en la Legislación Peruana. Derecho y Sociedad. Perú. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/download/12573/13131/0>
- Bautista Rojas, M. E., Córdova Córdova, D., & Flores Huallpayunca, S. V. (2018). Gastos de Personal y su Efecto en la Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa de Transporte MSD INTEGRAL S.A.C. en el ejercicio 2017 (Universidad Tecnológica del Perú). (Optar el título de Contador Público). Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/1612>
- Baena Paz, G. (2014). Metodología de la investigación (1ra Edición ed.). México: Patria.
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom.
- Chanamé Arriola, J. M. (16 de Noviembre de 2021). ¿Cómo es la boleta de pago

de remuneraciones? Planilla, T-Registro, Plame. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/boleta-pago-remuneraciones-planilla-t-registro-plame/>

Chelala, S. y Giarrizo, V. (2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas y Política Económica*.
<https://www.redalyc.org/pdf/3235/323532046002.pdf>

TUO Decreto Legislativo N° 940 – D.S. 155-2004-EF, modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110. *Diario El Peruano*. Congreso de la República del Perú, 2003.
http://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma_2003/dleg/dleg940.pdf

De la Cruz Calderón, M. &. (2020). Análisis de las rentas del Trabajo del Impuesto sobre la Renta de Conformidad con la Legislación Vigente en Nicaragua en el año 2020 (Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua). Optar el título de Licenciada en Contaduría Públicas y Finanzas. Repositorio Institucional, León - Nicaragua. Obtenido de
<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/8217/1/245643.pdf>

Domínguez, J. (2015). *Manual de Metodología de la investigación Científica* (3ra Edición ed.). Chimbote: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Dieterich, H. (2013). *Nueva guía para la investigación científica* (3ra Edición ed.). México: Orfila Valentini S.A.

Effio F. & Valdiviezo J. (2018). *Contabilidad Sectorial* (1ra Edición ed.). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Gaceta Jurídica. (2015). Tratamiento Laboral, Tributario Contable y Casos Prácticos. En J. Chihuán Castillo, Chihuán Castillo, Jorge (págs. 1-64). Lima:Gaceta Jurídica.

Gaceta Jurídica S.A. (2019). Regímenes Laborales Especiales. En S. Campos Torres, Regímenes Laborales Especiales (págs. 1-302). Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Garcia, L. (2012). Fiscalización tributaria: Estrategia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes. Huamanga, PE.

Gil Espinoza, K. Y. (2019). Deducibilidad de los gastos Vinculados al personal y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta en una Empresa Minera periodo 2015-2018 (Universidad César Vallejo). (Optar título Profesional de Contador Público). Repositorio institucional, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/60095>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Ciudad de México, México: Editorial McGrawHill Education. <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2017). Metodología de la investigación. Sexta edición México D.F. México. McGraw-Hill /Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaediccion.compressed.pdf>

Instituto Pacífico S.A.C. (2018). T-Registro y la Plame. En L. G. Jiménez Coronado.

Instituto Pacífico S.A.C. (01 de 01 de 2020). Manual Práctico Laboral. En O. H. Bernuy Álvarez, Manual Práctico Laboral (pág. 34). Lima: Instituto Pacífico S.A.C. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/pdt-plame;>
<https://orientacion.sunat.gob.pe/3210-06-obligaciones-del-empleador-t-registro>

Jiménez Coronado, Ludmin Gustavo (pág. 39). Lima.

Justo Rueda P. & Francisco Cadenillas D. (2019). Manual Práctico del Nuevo Plan Contable General Empresarial (1ra edición ed.). Lima: Edigraber S.A.C.

Lobato, J., & Diaz, W. (2016). Percepción de la facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del parque comercial ceres, Ate, Lima, 2016, 1–86

Mario Alva M.; Victoria Reyes P., Liz Luque L., Cynthia Basillo P., Jackeline Uribe e. Diego Aguado L. (2019). Manual de Infracciones y Sanciones Tributarias (1ra Edición ed.). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. Revista en Díkaion. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v26n2/0120-8942-dika-26-02-00225.pdf>

Mendoza Rodriguez, L. F. (2017). Régimen Especial Laboral y su Relación con el Impuesto a la Renta en las Empresas Comercializadoras de Equipos de Seguridad en el Distrito de Comas, año 2017 (Universidad César Vallejo (Optar el Título Profesional de Contador Público). Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15607>

Nima, E., & Bobadilla, M. (2008). Impuesto a la Renta de empresas. Editorial El Búho EIRL.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). Metodología de la Investigación (Cuarta edición ed.). Colombia: Ediciones de la u.

Sanchez Carlessi, H. (1998). Metodología y Diseño en la Investigación. Lima, Perú:Mantaro

Sosa Campomanes, D. (2017). Beneficio Tributario y su influencia en la Situación Financiera de la empresa exportadora de servicios de análisis de laboratorio

NSF INASSA S.A.C. 2016. Perú.

Obtenido de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11439/Sosa_CDA.pdf?s equenc e=1&isAllowed=y

SUNAT. (2018). Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-lasventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas- igv-empresas>

SUNAT. (2018). Conoce más sobre los Beneficios Tributarios para MYPES. Obtenido de <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/boletin-sunat/1-orientación-tributaria/337- conocemos-sobre-los-beneficios-tributarios-para- mype>

SUNAT.(2018). Declaración y pago de Impuestos. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen->

mytributario/6828-04-declaracion-y-pago-de-impuestos

SUNAT. (2018). Obligaciones Laborales. Obtenido de <http://emprender.sunat.gob.pe/sitengo-trabajadores-que-obligaciones-y-beneficios-laborales-existen>

Toyama, Jorge. (2015). El Derecho Individual del Trabajo en el Perú. Lima, Perú: Gaceta Jurídica – Primera edición.

Valderrama, Santiago (2017). Pasos para elaborar proyectos y Tesis de Investigación Científica. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Vera, Isaías (2012). Estudio teórico práctico de derecho laboral y seguridad social. Lima, Perú: Informativo Vera Paredes.

Zevallos Z. Erly (2014). Contabilidad General - Teoría y Práctica (1ra edición ed.). (E. Zevallos, Ed.) Arequipa

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

TEMA: Análisis de la planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la Renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019						
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	
Variable 1: La Planilla electrónica	Jiménez, (2018), indica que la planilla mensual es también conocida como (PLAME), siendo esto una plataforma virtual establecida por SUNAT, ésta con el propósito de poder declarar a los empleadores, trabajadores, al personal en formación, personal de 4ta categoría y trabajadores de terceros, donde señalan aquí los descuentos, los días trabajados y no trabajados, las horas ordinarias y horas extras.	Se analizará la Planilla electrónica a través de sus dimensiones obligación del empleador y beneficios del trabajador.	Obligación del empleador	Declaración de la Planilla electrónica		
				Pago de la Planilla electrónica		
				Remuneración	Cumple	
				Aportes de ESSALUD	No cumple	
			Beneficios de los Trabajadores	Descuentos (ONP y AFP)	No aplica	
				Gratificación		
				CTS		
				Liquidación		
			Utilidades			
Variable 2: Impuesto a la Renta	Según Flores & Ramos, (2019) señala que el impuesto a la renta se establece como un tributo directo que grava las utilidades o beneficios originados por actividades económicas que tiene como propósito facilitar al estado de ingresos para que aumentara bienes y servicios en beneficio de la sociedad (pág.434).	Se mediará el impuesto a la renta en el cumplimiento o no de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la ley.	Gastos Tributarios	Requisitos formales de la declaración y pago de los beneficios sociales de los		
					Principios sustanciales (generalidad, causalidad y devengado)	
					Registro de libros contable	Cumple
			Gastos no tributarios	no declaración y pago de beneficios sociales	No cumple	
				no cumplimiento de los principios sustanciales	No aplica	
				no cumplimiento de la obligación y registro de beneficios sociales		

Anexo 2: Matriz de la Operacionalización de las variables

TEMA: Análisis de la planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la Renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019			
PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL		
¿Cuáles son los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019?	Analizar los efectos de la Planilla electrónica en la determinación del Impuesto a la Renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019	V1: PLANILLA ELECTRONICA	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño de Investigación: Descriptiva y No experimental</p> <p>Población y muestra: Documentación contable y tributaria de La empresa Pomica Perú S.A.C.</p> <p>Técnicas e instrumentos: Técnica: Análisis documental</p> <p>Instrumento: Ficha de investigación</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	V2: EL IMPUESTO A LA RENTA	
¿Cómo se realiza la declaración de los beneficios sociales de los trabajadores en la Planilla electrónica para efectos de la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica, 2019?	Explicar cómo se efectuó la declaración de los beneficios sociales de los trabajadores en la Planilla electrónica para efectos de la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica, 2019		
¿Qué contingencias tributarias se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo 2019?	Determinar las contingencias tributarias que se generan en la empresa por la no declaración de los impuestos de ESSALUD y ONP en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica 2019.		

Anexo 3: Matriz instrumental.

Título: Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	TECNICA / INSTRUMENTO
Variable 1 La Planilla electrónica	Obligación del empleador	Registro de la Planilla electrónica	Se registra en el PLAME todas las operaciones ingresos, descuentos y aportes y neto a pagar.	<u>Técnica</u>
		Declaración de la Planilla electrónica	Establecer el período a declarar para realizar los pagos.	
		Pago de la planilla electrónica	Se paga de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias	
	Beneficios de los Trabajadores	Remuneración	Es el sueldo o salario percibido por el trabajador	<u>Análisis documental</u>
		Aportes de Es salud	Lo paga el empleador el 7 % régimen agrario	
		Descuentos (ONP y AFP)	Se le descuenta al trabajador y paga su aporte de acuerdo a ley	
		Gratificación	Se paga en la remuneración diaria	
CTS		Se paga en la remuneración diaria		
Liquidación		Se paga cuando liquidan al trabajador		
Utilidades	Se paga el 5% de la renta anual a distribuir			
Variable 2 El Impuesto a la Renta	Gastos Tributarios	Requisitos formales de la declaración y pago de los beneficios sociales de los trabajadores	Cumplimiento con las obligaciones del empleador	<u>Instrumento</u>
		Principio sustanciales (generalidad, causalidad y devengado)	Cumplimiento de los principios	
		registro de libros contable	Cumplimiento del registro en los libros contables	
	Gastos no tributarios	no declaración y pago de beneficios sociales	No cumplimiento con las obligaciones del empleador	<u>Ficha de investigación</u>
		no cumplimiento de los principios sustanciales	No cumplimiento de los principios	
		no cumplimiento de la obligación y registro de beneficios sociales en los libros contables	No cumplimiento del registro en los libros contables	

Anexo 4: Ficha de análisis documental del proyecto de investigación denominado

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
DENOMINADO

“Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019”

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL				OBSERVACIÓN
OBJETIVO: Analizar las contingencias tributarias de la inadecuada declaración de la Plame en el impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica, 2019				
DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PLANILLA ELECTRÓNICA				
¿Se registra la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se registra a todos los trabajadores en el T-REGISTRO durante el periodo 2019
¿Se declara la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se declara a través de la PLAME-SUNAT de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales
¿Se paga la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se paga a través de la PLAME-SUNAT de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales
¿Se registra en los libros contables los gastos de la planilla mensual?	X			Se registra en el sistema contable wcont a través del subdiario de planillas durante el ejercicio 2019
¿Paga el tributo de Essalud de manera oportuna?		X		El pago del essalud agrario es el 4 % de la remuneración, donde en el mes de marzo y junio al momento de declarar no se llegó a pagar el essalud debido a que no había saldo disponible en las cuentas de la empresa
¿Paga el tributo de ONP de manera oportuna?	X			Se paga ONP el 13% de acuerdo a ley aportación que se descuenta al trabajador se realizó en el periodo del 2019
¿Se registra, declara y paga la liquidación de los beneficios sociales en su respectivo periodo de devengue?	X			Si se registra, declara y paga la liquidación de beneficios sociales durante el ejercicio 2019; pero se observó que en el mes de marzo se obviaron una liquidación no declarada perjudicando al trabajador en su aportación
¿Se paga las utilidades a todos los trabajadores de la empresa Pomica Peru S.A.C.?	X			Se pagó utilidades el 5% de acuerdo al régimen laboral agrario durante el periodo 2019 que se efectuó en el año 2020

Anexo 4: Ficha de análisis documental del proyecto de investigación denominado

IMPUESTO A LA RENTA				
¿Se declara y paga la renta de la Declaración Jurada anual de manera oportuna?	X			La DDJJ anual 2019 se declaró y pagó de acuerdo al cronograma de SUNAT siendo el vencimiento en el año fiscal 2020.
¿Se ha contabilizado en los libros contables los beneficios sociales del trabajador de acuerdo a los requisitos formales?	X			Si se encuentra registrado en el software contable SISCONT las planillas mensuales del periodo 2019
¿Se ha contabilizado en los libros contables los beneficios sociales del trabajador de acuerdo a los principios de contabilidad?	X			Si se encuentra registrado en el software contable SISCONT las planillas mensuales del periodo 2019 de acuerdo al principio de devengado.
¿Ha tenido gastos en el periodo 2019 que han sido reparados por la empresa o notificadas por SUNAT?	X			Si ha tenido gastos que se han reparado debido que en el mes de marzo 2019 no se declaró la liquidación de beneficios de trabajadores no detectadas por SUNAT
¿En el cálculo del Impuesto a la Renta Anual se considera reparaciones por gastos que no cumplen con los principios contables?	X			De acuerdo al principio de devengado se ha llegado a reparar los gastos de liquidación de beneficios de trabajadores no declaradas en su periodo de devengue detectado en el mes de marzo 2019.
¿Se ha incurrido en gastos no tributarios por la no declaración y pago de los beneficios del trabajador?	X			Si incurrió en un gasto no tributario porque no declaro y pago el beneficio social del trabajador en el mes de devengue detectado en el mes de marzo 2019
¿Se ha incurrido en gastos no tributarios por el no cumplimiento de los requisitos sustanciales?	X			Si incurrió en un gasto no tributario porque no declaro y pago el tributo de salud de las liquidaciones de beneficios sociales que no fueron declaradas, detectadas en el mes de marzo 2019
¿Se ha incurrido en gastos no tributarios por el no cumplimiento de la obligación y registro de beneficios sociales en los libros contables?	X			Si incurrió en un gasto no tributario por no haber declarado pagado y registrado en los libros contables la liquidación de beneficios sociales que no fueron declaradas, detectadas en el mes de marzo 2019

Anexo 5: Cartas del validador N° 1.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. C.P.C. Solis Yactayo, Alex Marcelino

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, taller de tesis sección 315, requiero validar el instrumento con el cuál recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "**Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional en el tema de Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Gonzalo Quíncho, Pilar Odaliz

D.N.I: 72383331


Palomino Quintanilla Cindy Michely

D.N.I. 47599490

Anexo 6: Constancia de inscripción.

	PERÚ	Ministerio de Educación	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos
---	-------------	-------------------------	---	---

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO	
Apellidos	SOLIS YACTAYO
Nombres	ALEX MARCELINO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Número de Documento de Identidad	41943420
INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
Rector	JULIO BENJAMIN DOMINGUEZ GRANDA
Secretario General	NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNANDEZ
Directora De La Escuela De Posgrado	AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ
INFORMACIÓN DEL DIPLOMA	
Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
Fecha de Expedición	17/11/16
Resolución/Acta	1467-2016-CU-ULADECH CATÓLICA
Diploma	653A10369
Fecha Matricula	15/03/2015
Fecha Egreso	13/12/2015

	Lugar y fecha de emisión de la presente constancia Santiago de Surco, 04 de Abril de 2022	
CÓDIGO VIRTUAL 0666891280		Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Módulo: Servidor de Agente automatizado. Fecha: 04/04/2022 10:51:40-0500
	JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA JEFA Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu	

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Anexo 7: Firma del validador 1:

Observaciones:

Conforme _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Solis Yactayo, Alex Marcelino DNI: 41943420

Especialidad del validador: Maestro en contabilidad con mención en Tributación

24 de marzo del 2022

Nº de años de Experiencia profesional: 10 años

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ALEX M. SOLIS YACTAYO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MATRICULA N° 3187

Mg. C.P.C. Solis Yactayo, Alex
Marcelino

Anexo 8: Registro en grados y títulos SUNEDU Validador 1.

REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Aplicativo Guía

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SOLIS YACTAYO, ALEX MARCELINO DNI 41943420	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 13/08/14 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
SOLIS YACTAYO, ALEX MARCELINO DNI 41943420	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 03/10/12 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
SOLIS YACTAYO, ALEX MARCELINO DNI 41943420	MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN Fecha de diploma: 17/11/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/03/2015 Fecha egreso: 13/12/2015	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. C.P.C. Cajo Siguas, Juan Lorenzo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, taller de tesis sección 315, requiero validar el instrumento con el cuál recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.

El título del proyecto de investigación es: "**Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional en el tema de Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

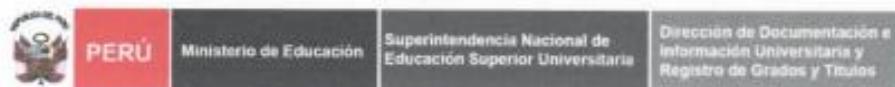
Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Gonzalo Quincho, Pilar Odaliz
D.N.I: 72383331


Palomino Quintanilla Cindy Michely
D.N.I. 47599490

Anexo 10: Constancia de inscripción.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CAJO SIGUAS**
Nombres **JUAN LORENZO**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **21445047**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**
Rector **ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**
Secretaría General **NELLY JULISSA CASMA GARCIA**
Director (E) **ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN CONTABILIDAD - MENCION POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
Fecha de Expedición **17/01/22**
Resolución/Acta **435-R-UNICA-2022**
Diploma **020210717**
Fecha Matricula **27/06/2006**
Fecha Egresó **10/11/2014**



Lugar y fecha de emisión de la presente constancia
Santiago de Surco, 19 de Marzo de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 19/03/2022 18:01:22-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Anexo 11: Firma del segundo validador.

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CAJO SIGUAS JUAN LORENZO DNI: 21445047

Especialidad del validador: CONTADOR PUBLICO Colegiado

N° de años de Experiencia profesional: 39 AÑOS

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

02... de ~~APRIL~~ del 2022

Firma del Experto Informante.

Especialidad

Juan Cajo Sigwas
 Contador Público Colegiado

Anexo 12: Registro en grados y títulos SUNEDU Validador 2.

REGISTRO NACIONAL DE Aplicativo Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CAJO SIGUAS, JUAN LORENZO DNI 21445047	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 31/01/1984 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
CAJO SIGUAS, JUAN LORENZO DNI 21445047	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 24/01/84 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 10/03/1978 Fecha egreso: 12/08/1983	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
CAJO SIGUAS, JUAN LORENZO DNI 21445047	MAESTRO EN CONTABILIDAD - MENCION POLITICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA Fecha de diploma: 17/01/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 27/06/2006 Fecha egreso: 10/11/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU

Anexo 13: carta del tercer validador



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. C.P.C. Salazar Quispe Victor Abel

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, taller de tesis sección 315, requiero validar el instrumento con el cuál recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador Público.


El título del proyecto de investigación es: ***“Análisis de la planilla electrónica en la determinación del impuesto a la renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo, 2019”*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia profesional en el tema de Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:


- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Gonzalo Quincho, Pilar Odaliz
D.N.I: 72383331



Palomino Quintanilla Cindy Michely
D.N.I. 47599490

Anexo 14: Firma del tercer validador.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:
Conforme _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Salazar Quispe Víctor Abel DNI: 18039498

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado, Maestro Ciencias Económicas con mención en Administración de Negocios, especialista en Tributación y Finanzas, Docente de Investigación Científica.

04 de Abril del 2022

N° de años de Experiencia profesional: 35

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 15: Resgistro en grados y títulos SUNEDU Validador 2.

REGISTRO NACIONAL DE Aplicativo Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS Fecha de diploma: Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
SALAZAR QUISPE, VICTOR ABEL DNI 18039498	MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS MENCIÓN : ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Fecha de diploma: 14/12/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 16/04/2016 Fecha egreso: 24/09/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace

Anexo 16: carta de solicitud UCV.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ate, 23 de febrero de 2022

Señor(a)

HENRY MORALES CARMONA

ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA POMICA PERÚ S.A.C.

**DIRECCION CARR. PANAMERICANA SUR KM 310, A 100 MTRS DE IQF
PUEBLONUEVO-ICA-ICA**

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Contabilidad De mi mayor consideración: Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Ate y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que la Bach. PILAR ODALIZ GONZALO QUINCHO y la Bach. CINDY MICHELY PALOMINO QUINTANILLA, con DNI 72383331 y DNI 47599490 respectivamente, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad, pueda ejecutar su investigación titulada: **"ANALISIS DE LAPLANILLA ELECTRONICA EN LA DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA EN POMICA PERÚ S.A.C. PUEBLO NUEVO,2019"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

cc: Archivo PTUN

Dr. CPC. Joelino Sebastián Vinasco de la Cruz
Catedrático de Contabilidad - CMA-1038
Docente Categoría Principal

Anexo 17: Carta de autorización de la empresa.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica., 21 de marzo de 2022

Señores

Escuela de Profesional de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Campus Lima-Ate

A través del presente, Morales Carmona Henry, identificado (a) con DNI N°41535056 representante de la empresa Pomica Perú S.A.C con el cargo de Administrador, me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que las siguientes personas:

a) Gonzalo Quincho, Pilar Odaliz

b) Palomino Quintanilla, Cindy Michely

Están autorizadas para:

a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "La Plame y el Impuesto a la Renta en Pomica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica 2019"

Si No

b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,

JEFE ADMINISTRATIVO

Firma y Sello

Nombre y Apellidos: Morales Carmona Henry

Cargo: Administrador

Anexo 18: Calculo de los intereses de la ESSALUD .

INTERES TRIBUTO OMITIDO ESSALUD												
1.20%		0.04%	1%			0.033%	0.90%			0.03%		
HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	DEL	HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	DEL	HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	TOTAL DIAS	TOTAL INTERES
31/03/2020	351	S/. 2.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 2.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 2.00	1111	S/. 6.00
31/03/2020	320	S/. 8.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 8.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 7.00	1080	S/. 23.00
31/03/2020	285	S/. 38.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 41.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 40.00	1045	S/. 119.00
31/03/2020	260	S/. 56.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 66.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 64.00	1020	S/. 186.00

Anexo 19: Calculo de los intereses de la ONP.

INTERES TRIBUTO OMITIDO ONP												
1.20%		0.04%	1%			0.033%	0.90%			0.03%		
HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	DEL	HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	DEL	HASTA	NRO. DE DIAS	INTERES	TOTAL DIAS	TOTAL INTERES
31/03/2020	351	S/. -	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. -	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. -	1111	S/. -
31/03/2020	320	S/. 8.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 8.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 8.00	1080	S/. 24.00
31/03/2020	285	S/. 27.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 28.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 28.00	1045	S/. 83.00
31/03/2020	260	S/. 24.00	1/04/2020	31/03/2021	365	S/. 28.00	1/04/2021	30/04/2022	395	S/. 27.00	1020	S/. 79.00

Anexo 20: Calculo de los tributo omitido de ESSALUD.

											COD. MULTA	6491
PERIODO	:	2019									COD. ASOCIA.	5210
1 UIT	4200	DETERMINACION DEL TRIBUTO OMITIDO POR IGV Y MULTA POR DECLARAR CIFRAS ó DATOS FALSOS									REG. DE GRAD.	95%
TIM MENSUAL	0.90%	(numeral 1, Art. 178 del Código Tributario)									REGIMEN	GENERAL
PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHAS DE PRESENTACION	DIAS DE ATRASO	ESSALUD DECLARADO	ESSALUD OMITIDO	BASE DE LA MULTA	CALCULO DE LA MULTA (100% x Base cálculo)	MULTA MINIMA (5% DE UNA UIT)	(-) GRADUALIDAD 95%	MULTA REBAJADA	TIM AL 30/04/2022	TOTAL DEUDA ACTUALIZADA
Ene-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mar-19	15/04/2019	30/04/2022	1111	0.00	17.00	17.00	17.00	210.00	(200.00)	10.00	4.00	14.00
Abr-19	16/05/2019	30/04/2022	1080	0.00	63.00	63.00	63.00	210.00	(200.00)	10.00	4.00	14.00
May-19	20/06/2019	30/04/2022	1045	0.00	336.00	336.00	336.00	210.00	(319.00)	17.00	6.00	23.00
Jun-19	15/07/2019	30/04/2022	1020	0.00	541.00	541.00	541.00	210.00	(514.00)	27.00	9.00	36.00
Jul-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ago-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Set-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oct-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nov-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dic-19			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				0.00	957.00	957.00		840.00	(1,233.00)	64.00	23.00	87.00

Anexo 21: Calculo de los tributo omitido de ONP.

											COD. MULTA	6411
PERIODO	:	2019									COD. ASOCIA.	5310
1 UIT	4200	DETERMINACION DEL TRIBUTO OMITIDO POR RENTA Y MULTA POR DECLARAR CIFRAS ó DATOS FALSOS									REG. DE GRAD.	95%
TIM MENSUAL	0.90%	(numeral 1, Art. 178 del Código Tributario)									REGIMEN	GENERAL
PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHAS DE PRESENTACION	DIAS DE ATRASO	ONP DECLARADO	ONP OMITIDO	BASE DE LA MULTA	CALCULO DE LA MULTA (100% x Base cálculo)	MULTA MINIMA (5% DE UNA UIT)	(-) GRADUALIDAD 95%	MULTA REBAJADA	TIM AL 30/04/2022	TOTAL DEUDA ACTUALIZADA
Ene-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mar-20	15/04/2019	30/04/2022	1111			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abr-20	16/05/2019	30/04/2022	1080		65.00	65.00	65.00	210.00	(200.00)	10.00	4.00	14.00
May-20	20/06/2019	30/04/2022	1045		233.00	233.00	233.00	210.00	(221.00)	12.00	4.00	16.00
Jun-20	15/07/2019	30/04/2022	1020		230.00	230.00	230.00	210.00	(219.00)	11.00	4.00	15.00
Jul-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ago-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Set-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oct-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nov-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dic-20			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
anual			0			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				0.00	528.00	528.00		630.00	(640.00)	33.00	12.00	45.00

Anexo 22: Los gastos deducibles y no deducibles 1

Periodo	Gastos de la planilla no declarada	Tributos omitidos		Cronograma de vencimiento de declaración y pago	Deuda actual de ONP hasta 30 de abril del 2022	Interés generados de ONP	Deuda actual de ESSALUD hasta 30 de abril del 2022	Interés generado de ESSALUD
		ONP	ESSALUD					
Marzo	S/.598.11		s/. 17.00	15/04/2019			s/. 23.00	s/. 6.00
Abril	S/.2,225.98	s/. 65.00	s/. 63.00	16/05/2019	s/.89.00	s/. 24.00	s/. 86.00	s/. 23.00
Mayo	S/.13,085.44	s/. 233.00	s/.336.00	20/06/2019	s/.316.00	s/. 83.00	s/. 455.00	s/.119.00
Junio	S/.19,009.75	s/. 230.00	s/.541.00	15/07/2019	s/.309.00	s/. 79.00	s/. 727.00	s/.186.00
Total	S/.34,919.28	s/. 528.00	s/.957.00		s/.714.00	s/.186.00	s/.1,291.00	s/.334.00

Anexo 23: Los gastos deducibles y no deducibles 1

Periodo	Determinación de los tributos omitidos(art. 178 n°1) hasta el 30 de abril 2022								Multa por no pagar tributos retenidos en los plazos establecidos (art. 178 n°4)		
	Multas de los tributo omitido (-) gradualidad 95%		Interés de la multa de los tributos omitidos sin rebaja		Multas de los tributo omitido con rebaja del 95%		Interés de la multa de los tributos omitidos		ONP	Intereses	Total
	ONP	ESSALUD	ONP	ESSALUD	ONP	ESSALUD	ONP	ESSALUD			
Mar.	s/. -	s/. 210.00	s/. -	s/. 79.00	s/. -	s/.10.00	s/. -	s/. 4.00			
Abr.	s/.210.00	s/. 210.00	s/. 79.00	s/. 79.00	s/.10.00	s/.10.00	s/. 4.00	s/. 4.00	s/. 1100	s/. 4.00	s/. 15.00
May.	s/.233.00	s/. 336.00	s/. 88.00	s/.127.00	s/.12.00	s/.17.00	s/. 4.00	s/. 6.00	s/. 1100	s/. 4.00	s/. 15.00
Jun.	s/.230.00	s/. 541.00	s/. 87.00	s/.205.00	s/.1100	s/.27.00	s/. 4.00	s/. 9.00	s/. 1100	s/. 4.00	s/. 15.00
Total	s/.673.00	s/.1,297.00	s/.254.00	s/.490.00	s/.33.00	s/.64.00	s/.12.00	s/. 23.00	s/. 33.00	s/.12.00	s/. 45.00

Anexo 25: Asientos provisionados en el periodo 2019.

P040014 [solo lectura] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Calibri 8 Fuente Alineación Número Estilos Celdas

A15 4032001

Cuenta	Descripcion	Dolar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
GRUPO SOFT&WVG - CHINCHA - PERU									
VOUCHER DIARIO P040014									
Mes: ABRIL		Subdia: P - PLANILLA							
Fecha: 27/04/2019									
Nº Cheque:									
Orden de: OBREROS									
Banco: Vacaciones									
Cuenta	Descripcion	Dolar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
916215	Vacaciones	VACAC.ABRILND	0.00	680.00	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
916229	Bono extraordinario	VACAC.ABRILND	0.00	4.53	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
916271	Régimen de prestaciones de salud	VACAC.ABRILND	0.00	20.04	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
1002	Essalud agrario 4%	VACAC.ABRILND	0.00	0.00	20.04	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
4032001	SNP	VACAC.ABRILND	0.00	0.00	65.12	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
4115	Vacaciones por pagar	VACAC.ABRILND	0.00	0.00	619.41	PL VACAC.ABRILND	OBREROS	OBREROS	27/04/2019
6215	Vacaciones	VACAC.ABRILND	0.00	680.00	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VACAC.ABRILND	0.00	0.00	680.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
6229	Bono extraordinario	VACAC.ABRILND	0.00	4.53	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VACAC.ABRILND	0.00	0.00	4.53	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019
6271	Régimen de prestaciones de salud	VACAC.ABRILND	0.00	20.04	0.00	PL VACAC.ABRILND			27/04/2019

Hoja1

LISTO PROMEDIO: 10911.78 RECUENTO: 11 SUMA: 43647.12 100%

Anexo 26: Asientos provisionados en el periodo 2019.

P050017 [solo lectura] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Calibri 8 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

A15 4032001

Cuenta	Descripción	Dolar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
GRUPO SOFT&WVG - CHINCHA - PERU	VOUCHER DIARIO P050017								
Mes:	MAYO	Subdia: P - PLANILLA							
Fecha:	25/05/2019								
Nº Cheque:									
Orden de:	OBREROS								
Banco:	Vacaciones truncas								
916217	Vacaciones truncas	VAC.TRUNC2019ND	0.00	99.12	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
916229	Bono extraordinario	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.66	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
916271	Régimen de prestaciones de salud	VAC.TRUNC2019ND	0.00	2.92	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
4031002	Essalud agrario 4%	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	2.92	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
4032001		VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	9.49	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
4116	Vacaciones Truncas x pagar	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	90.29	PL VAC.TRUNC2019ND	OBREROS	OBREROS	25/05/2019
6217	Vacaciones truncas	VAC.TRUNC2019ND	0.00	99.12	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	99.12	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
6229	Bono extraordinario	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.66	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	0.66	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019
6271	Régimen de prestaciones de salud	VAC.TRUNC2019ND	0.00	2.92	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			25/05/2019

Hoja1

LISTO 100%

Anexo 27: Asientos provisionados en el periodo 2019.

P060011 [solo lectura] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Calibri 8 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

A14 : 4031002

Cuenta	Descripcion	Dolar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
GRUPO SOFT&WMG - CHINCHA- PERU	VOUCHER DIARIO P060011								
Mes:	JUNIO	Subdia: P - PLANILLA							
Fecha:	8/06/2019								
Nº Cheque:									
Orden de:	OBREROS								
Banco:	Vacaciones truncas								
916217	Vacaciones truncas	VAC.TRUNC2019ND	0.00	3739.81	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
916229	Bono extraordinario	VAC.TRUNC2019ND	0.00	24.90	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
916271	Régimen de prestaciones de salud	VAC.TRUNC2019ND	0.00	110.21	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4031002	Essalud agrario 4%	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	110.21	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4032001	SNP	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	47.01	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071001	AFP integra	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	56.91	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071002	AFP profuturo	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	25.10	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071004	AFP prima	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	120.47	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071005	AFP habitat	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	84.06	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
14112	Otros Descuentos	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	53.68	PL VAC.TRUNC2019ND	OBREROS	OBREROS	8/06/2019
4116	Vacaciones Truncas x pagar	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	3377.48	PL VAC.TRUNC2019ND	OBREROS	OBREROS	8/06/2019

Hoja1

LISTO PROMEDIO: 10925.6525 RECuento: 22 SUMA: 87405.22 100%

Anexo 28: Asientos provisionados en el periodo 2019.

P060011 [solo lectura] - Excel (Error de activación de productos)

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA DESARROLLADOR

Calibri 8 A A⁺ Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

Barra de fórmulas: A14 : 4031002

Cuenta	Descripción	Dolar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
916217	Vacaciones truncas	VAC.TRUNC2019ND	0.00	3739.81	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
916229	Bono extraordinario	VAC.TRUNC2019ND	0.00	24.90	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
916271	Régimen de prestaciones de salud	VAC.TRUNC2019ND	0.00	110.21	0.00	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4031002	Essalud agrario 4%	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	110.21	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4032001	SNP	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	47.01	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071001	AFP integra	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	56.91	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071002	AFP profuturo	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	25.10	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071004	AFP prima	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	120.47	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
4071005	AFP habitat	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	84.06	PL VAC.TRUNC2019ND			8/06/2019
14112	Otros Descuentos	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	53.68	PL VAC.TRUNC2019ND	OBREROS	OBREROS	8/06/2019
4116	Vacaciones Truncas x pagar	VAC.TRUNC2019ND	0.00	0.00	3377.48	PL VAC.TRUNC2019ND	OBREROS	OBREROS	8/06/2019

Hoja1

LISTO PROMEDIO: 10925.6525 RECUENTO: 22 SUMA: 87405.22 100%

Anexo 29: Constancia de pagos y declaraciones de salud.

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 296061761

RUC : 20452791031
Razón social : POMICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Periodo : 03/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5222 ESSALUD SEGURO AGRARIO/ACUICUL
Importe pagado : S/. 2,000
Número de operación: 000163981023
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000556620629
Fecha de operación bancaria: 15/04/2019 18:37:05

Constancia de Pago

Pago de valores - Formulario 1662

Número de orden : 299992599

RUC : 20452791031
Razón social : POMICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Periodo : 06/2019
Tipo de pago : 1 Valor
Número de documento : 0210010462109
Tributo : 5222 ESSALUD SEGURO AGRARIO/ACUICUL
Importe pagado : S/. 3,277
Número de operación SUNAT: 000167242172
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación bancaria: 00000000000572945580
Fecha de operación bancaria: 22/07/2019 11:00:50

Constancia de Presentación

Identificación de la Transacción

Numero de orden : 201565741-13
Fecha : 16/05/2019

Datos de la Declaración

RUC : 20452791031
Nombre o Razon social : POMICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Formulario : 1663 - BOLETA DE PAGO - NPS
Periodo : 04/2019
Rectificatoria : No

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
ESSALUD SEGURO AGRARIO/ACUICUL	0.00	26,860.00
Totales	S/. 0.00	S/. 26,860.00

Detalle de Pago

Banco : NACION
Num. : 02497102
Operacion : 16/05/2019
Fecha de Pago : 16/05/2019

TE INVITAMOS A QUE TUS PRÓXIMOS PDTS LOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA OPCIÓN "DECLARACIÓN Y PAGO"

[Hoja de reliquidacion](#)

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 296061760

RUC : 20452791031
Razón social : POMICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Periodo : 03/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5310 SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 15,570
Número de operación: 000163981023
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000556620629
Fecha de operación bancaria: 15/04/2019 18:37:05

Anexo 30. Respuesta de la revista.

[Cuad.Econ] Envío recibido Recibidos x



Ana Sofía Mariño Gómez <revcuaeco_bog@unal.edu.co>
para mí ▾

jue, 12 may, 16:14 (hace 23 horas) ☆ ↶ ⋮

CINDY MICHELY PALOMINO QUINTANILLA:

Le agradecemos por el envío de su manuscrito "ANÁLISIS DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA" a Cuadernos de Economía.

Amablemente le solicitamos informarnos su número ORCID (y el de sus coautores en caso tal que el artículo cuente con varios autores), con el cual tiene la posibilidad de registrar todas sus investigaciones. En caso de no tenerlo, le invitamos a crearlo en el siguiente enlace: <https://orcid.org/register>

De igual forma, le invitamos a recomendar dos o tres revisores que puedan evaluar su trabajo. En caso de no tener dichas sugerencias, favor indicarlo.

Gracias al sistema de gestión de revistas en línea que usamos podrá seguir su progreso a través del proceso editorial identificándose en el sitio web de la revista:

URL del manuscrito: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/authorDashboard/submission/102625>

Nombre de usuario/o: 1993cindy

Si tiene cualquier pregunta no dude en contactarse con nosotros. Gracias por tener en cuenta nuestra revista para difundir su trabajo.

Cordialmente,
Ana Sofía Mariño Gómez

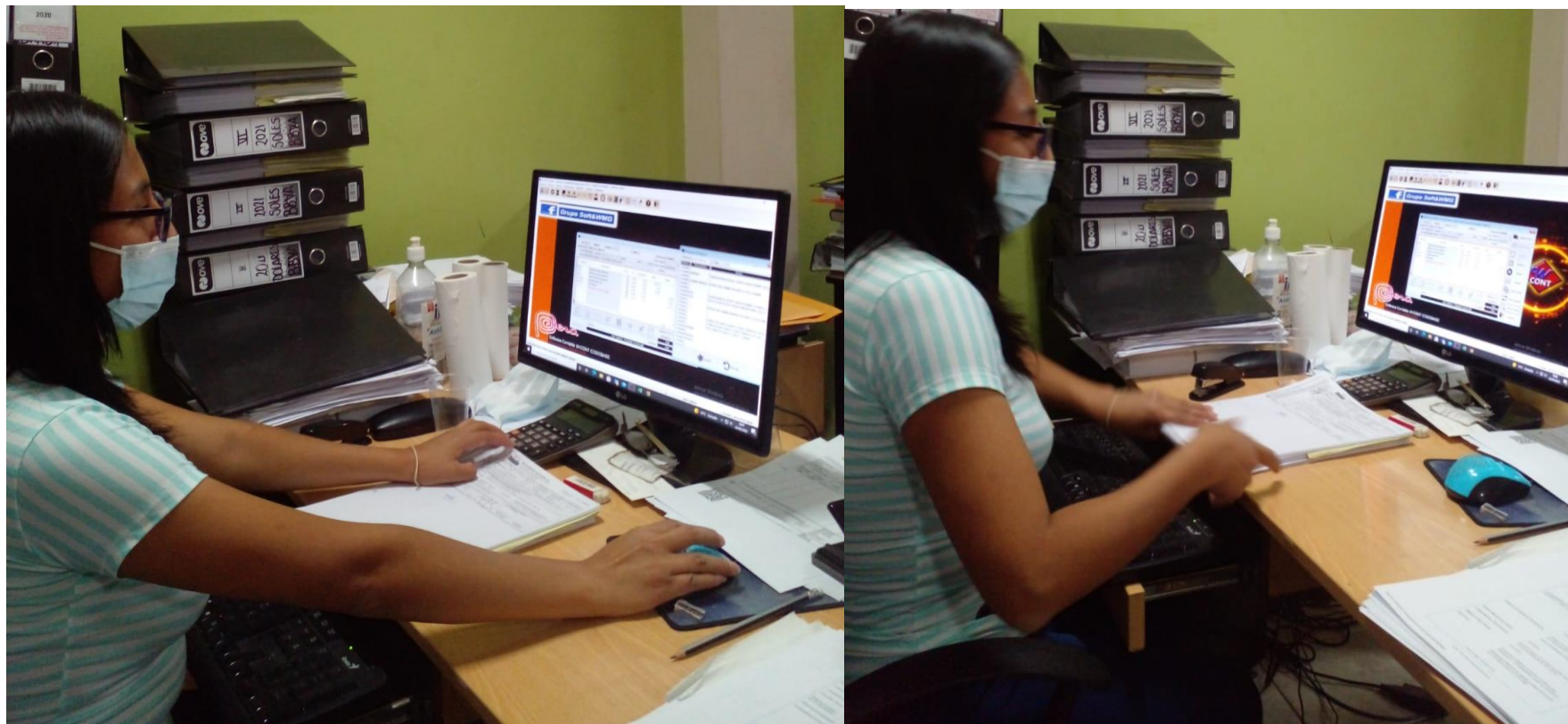
Cordial saludo,

Equipo editorial

Anexo 31. Respuesta de la revista.

The screenshot shows a Gmail interface. On the left, there is a sidebar with navigation options: 'Redactar', 'Recibidos' (2,936), 'Destacados', 'Pospuestos', 'Enviados', 'Borradores' (6), 'Más', 'Meet' (Nueva reunión, Unirse a una reunión), and 'Hangouts' (Pilar Odalíz). The main area displays an email titled 'Fwd: CONFIRMACION RECEPCION CODIGO ORCID' from Cindy Palomino, dated June 22, 2022. The email content is a forwarded message from 'Revista Cuadernos De Economía' (revcuaeco_bog@unal.edu.co) dated June 21, 2022. The subject is 'CONFIRMACION RECEPCION CODIGO ORCID' and the recipient is Cindy Palomino (cpquintanilla.1993@gmail.com). The body of the email reads: 'Estimada Cindy Palomino, Agradezco el envío de la información, confirmamos también con esta comunicación el envío de su documento. Cualquier novedad se la estaremos comunicando. El jue, 2 jun 2022 a las 13:40, Cindy Palomino (<cpquintanilla.1993@gmail.com>) escribió: Buenas tardes Srta. Ana Sofia , adjunto ORCID de las integrantes del artículo elaborado. Br. Palomino Quintanilla, Cindy Michely (ORCID: 0000-0001-5255-3027) Br. Gonzalo Quincho, Pilar Odalíz (ORCID: 0000-0002-0283-2471) por favor confirmar la recepción del Código ORCID de los autores y la recepción de nuestro artículo "ANÁLISIS DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA" Asimismo indicarle que no contamos con más revisores Por favor agradecer la recepción.'

Anexo 32: Evidencias de la elaboración de resultados.



Anexo 33. Evidencias de la elaboración de resultados.

TRIBUTOS OMITIDOS UCV (3) - Excel (Error de activación de productos)

1.01 DETERMINACION DEL TRIBUTO OMITIDO POR RGV Y MULTA POR DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS (numeral 1, Art. 178 del Código Tributario)

REG. DE GRAD. 95% GENERAL

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHAS DE PRESENTACION	DIAS DE ATRASO	ESSALUD DECLARADO	ESSALUD OMITIDO	BASE DE LA MULTA	CALCULO DE LA MULTA (100% x Base cálculo)	MULTA MINIMA (5% de UNA UIT)	(+) GRAVABILIDAD 90%	MULTA REBAJADA	TIM AL 2005/2022	TOTAL DEUDA ACTUALIZADA
Ene-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Feb-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mar-19	15/04/2019	21/05/2022	11302	0.00	17.00	17.00	17.00	230.00	(219.00)	11.00	4.00	15.00
Abr-19	16/05/2019	21/05/2022	11011	0.00	63.00	63.00	63.00	230.00	(219.00)	11.00	4.00	15.00
May-19	20/06/2019	21/05/2022	10969	0.00	338.00	338.00	338.00	230.00	(139.00)	17.00	4.00	23.00
Jun-19	15/07/2019	21/05/2022	10411	0.00	541.00	541.00	541.00	230.00	(514.00)	27.00	5.00	32.00
Jul-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ago-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sep-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oct-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nov-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dic-19			0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL				0.00	957.00	957.00		920.00	(1,271.00)	66.00	23.00	89.00

24 RAZON SOCIAL : 0

25 RUC : 0

26 PERIODO : 2019

27 COD. MULTA : 5411

28 COD. ASOCIAL : 5310

1.02 DETERMINACION DEL TRIBUTO OMITIDO POR RENTA Y MULTA POR DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS (numeral 1, Art. 178 del Código Tributario)

REG. DE GRAD. 95% GENERAL

TRIBUTOS OMITIDOS UCV (3) - Excel (Error de activación de productos)

1.01 CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE DECLARACION Y PAGO

FECHA	DEUDA ACTUAL DE ONP HASTA EL 2022	INTERES GENERADOS DE ONP	DEUDA ACTUAL DE ESSALUD HASTA EL 2022	INTERES DE ESSALUD	MULTAS DE LOS TRIBUTOS OMITIDOS	INTERES DE LA MULTA DE LOS TRIBUTOS OMITIDOS	MULTA POR NO PAGAR TRIBUTOS RETENIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	1.20%	NRO. DE DIAS	INTERES
15/04/2019			23.00	6.00					11302	2.00
16/05/2019	89.00	24.00	86.00	23.00			12.00	4.00	16	0.00
20/06/2019	315.00	82.00	454.00	138.00			12.00	4.00	16	0.00
15/07/2019	309.00	79.00	726.00	185.00			12.00	4.00	16	0.00
TOTAL	713.00	185.00	1,289.00	332.00			36.00	12.00	4	0.00

PO3000 (Vista protegida) - Excel (Error de activación de productos)

GRUPO SOFT+WMG - CHINCHA - PERU

VOUCHER DIARIO 000000

Mes: MARZO

Fecha: 31/03/2019

Nº Cheque: 01

Orden de: OBREROS

Base: Vacaciones trunacas

Cuenta	Descripcion	Debitar	Debe	Haber	TD	Nro. Documento	RUC	Razon Social	Vence
11 916217	Vacaciones trunacas	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	130.18	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
12 916229	Bono extraordinario	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.87	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
13 916273	Magmen de prestaciones de salud	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	3.84	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
14 4033002	Bono de ahorro 4to	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	3.84	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
15 4071001	AFP Inapaga	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	13.37	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
16 4116	Vacaciones Trunacas y pagar	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	118.68	PL	VAC.TRUNAC2019IND	OBREROS	28/02/2019
17 4217	Vacaciones trunacas	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	130.18	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		31/03/2019
18 7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	130.18	PL	VAC.TRUNAC2019IND		
19 6229	Bono extraordinario	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.87	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		
20 7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	0.87	PL	VAC.TRUNAC2019IND		
21 6271	Magmen de prestaciones de salud	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	3.84	0.00	PL	VAC.TRUNAC2019IND		
22 7911	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	VAC.TRUNAC2019IND	0.00	0.00	3.84	PL	VAC.TRUNAC2019IND		
23			0.00	289.78	289.78				

25 ION CONTABILIZABLE DE SOLES : VBP

26 BENEFICIARIO : D.N.I. : 00000000000000000000

Resumen gastos no declarados - Excel (Error de activación de productos)

Se registra

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO: Analizar las contingencias tributarias de la inadecuada declaración de la Plame en el impuesto a la renta en Pomrica Perú S.A.C. Pueblo Nuevo Ica, 2019.

DESCRIPCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
¿Se registra la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomrica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se registra a todos los trabajadores en el T-REGISTRO durante el periodo 2019
¿Se declara la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomrica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se declara a través de la PLAME -SUNAT de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales
¿Se paga la planilla mensual de los trabajadores de la empresa Pomrica Peru SAC de manera oportuna?	X			Se paga a través de la PLAME-SUNAT de acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales
¿Se registra en los libros contables los gastos de la planilla mensual?	X			Se registra
¿Paga el tributo de Essalud de manera				

Anexo 34. Evidencias de la elaboración de resultados.

